

**DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN LLEVAR LOS SUJETOS PASIVOS A LA CITA EN EL
SERVICIO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE EN FUNCIÓN DE LOS DISTINTOS
MODELOS DE AUTOLIQUIDACIÓN QUE SE LES VAYAN A CONFECCIONAR:**

**MODELO 650. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Adquisiciones “mortis causa”
(sucesiones)**

Deberá acudir a la cita con la siguiente documentación:

En todos los casos:

1º. Fotocopia del DNI, NIE u otro documento acreditativo del NIF del causante y de los sujetos pasivos. Además, en el caso de que la autoliquidación se suscriba por el representante del sujeto pasivo, fotocopia del DNI, NIE u otro documento acreditativo del NIF del representante.

2º. Certificado de defunción del causante.

3º. Certificado de Actos de Última Voluntad (La expedición de este certificado se deberá solicitar al Ministerio de Justicia). [Pulse aquí para obtener más información sobre el procedimiento de solicitud de este certificado.](#)

4º. Copia autorizada del testamento o testimonio de la declaración de herederos, acta de notoriedad o relación de presuntos herederos.

5º. Escritura pública y copia simple -o bien original del documento privado y copia del mismo- en la que conste la relación de los bienes y derechos que integran el incremento del patrimonio gravado, con expresión del valor real que se atribuye a cada uno de ellos, así como de las cargas, deudas y gastos cuya deducción se solicite.

6º. Relación del patrimonio preexistente de los sujetos pasivos a la fecha de fallecimiento del causante. Cuando el patrimonio preexistente del sujeto pasivo este comprendido entre 0 y 402.678,11 euros o sea superior a 4.020.770,98 euros, bastará con que figure su manifestación haciéndolo constar así.

Otra documentación necesaria para la cita:

1º. En su caso, un ejemplar de los contratos de seguro concertados por el causante o certificación expedida por la entidad aseguradora en el caso de los seguros colectivos, aun cuando hubiesen sido objeto de liquidación parcial con anterioridad.

2º. Justificación documental de las cargas, gravámenes y deudas.

3º. Justificación documental de los gastos deducibles.

4º. Justificación documental de las reducciones, deducciones u otros beneficios fiscales aplicados, en particular las relativas al grado de minusvalía, condición de pareja de hecho, situación de acogimiento preadoptivo, explotaciones agrarias, etc.

5º. Justificación de los saldos de cuentas y valores depositados en entidades financieras, referida a la fecha del fallecimiento.

6º. Copia de los títulos de adquisición por el causante de los bienes inmuebles incluidos en la sucesión o nota simple registral de los citados bienes y copia del último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles o certificación catastral que acredite la referencia catastral de los mismos.

7º. Copia del Permiso de circulación y ficha técnica de los vehículos incluidos, en su caso, en la relación de bienes

MODELO 651. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Adquisiciones “inter vivos” (donaciones)

Deberá acudir a la cita con la siguiente documentación:

- 1º. Fotocopia del DNI, NIE u otro documento acreditativo del NIF del donante y del sujeto pasivo. Además, en el caso de que la autoliquidación se suscriba por el representante del sujeto pasivo, fotocopia del DNI, NIE u otro documento acreditativo del NIF del representante.
- 2º. Original y copia simple del documento notarial -o bien original y fotocopia del documento judicial, administrativo o privado- en el que conste o se relacione el acto o contrato que origine el tributo.
- 3º. Justificación documental de las cargas, gravámenes y deudas deducibles.
- 4º. Justificación documental de las reducciones, deducciones u otros beneficios fiscales aplicados, en particular las relativas al grado de minusvalía, condición de pareja de hecho, situación de acogimiento preadoptivo, explotaciones agrarias, etc.
- 5º. Relación del patrimonio preexistente del sujeto pasivo a la fecha de devengo del impuesto. Cuando el patrimonio preexistente del sujeto pasivo este comprendido entre 0 y 402.678,11 euros o sea superior a 4.020.770,98 euros, bastará con que figure su manifestación haciéndolo constar así.

MODELO 655. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Consolidación de Dominio

Deberá acudir a la cita con la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI, NIE u otro documento acreditativo del NIF del usufructuario, así como del causante/donante de la transmisión por la que se produjo la constitución del usufructo, y del sujeto pasivo (nudo propietario). Además, en el caso de que la autoliquidación se suscriba por el representante del sujeto pasivo, fotocopia del DNI, NIE u otro documento acreditativo del NIF del representante.
2. Original y copia simple del documento notarial en el que se ponga de manifiesto la consolidación del dominio en la persona del primero o sucesivo nudo propietarios. En su defecto, el documento privado, por duplicado, en el que se recoja la extinción del usufructo y la consiguiente consolidación del dominio, en el que se deberán señalar los datos identificativos del usufructuario y del nudo propietario (nombre, N.I.F., y dirección completa), así como la relación detallada de los bienes y derechos objeto de la consolidación.
3. Certificado de defunción del usufructuario, o, en los casos de consolidación del dominio por otras causas, la documentación que justifique el motivo de la consolidación.